



## Resolución de Alcaldía N° 0068 - 2022 - MPY

Yungay, 21 de febrero de 2022

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0176-2019-MPY, de fecha 22 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía N° 0329-2021-MPY, de fecha 20 de octubre de 2021, Informe N° 046-2022-MPY/07.15, de fecha 16 de febrero de 2022, Informe N° 0333-2022-MPY/7.10, de fecha 17 de febrero de 2022, Informe N° 0349-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de febrero de 2022, Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 se aprueba la Directiva N° 002-2018, de fecha 08 de febrero del 2018, la Dirección General de Transporte Terrestre aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones (RNS)";

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones (RNS)", establece que para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar antes a DGTT la generación de "usuario operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0176-2019-MPY, de fecha 22 de marzo de 2019, se resuelve DESIGNAR, al Ing. DAVID JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, como USUARIO DE APROBACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0329-2021-MPY, de fecha 20 de octubre de 2021, se resuelve Designar, al Ing. DAVID JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ, como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 071, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad a partir del 20 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 0333-2022-MPY/7.10, de fecha 17 de febrero de 2022 e Informe N° 0349-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de febrero de 2022, en merito al Informe N°

Alc./FCCC  
S.G/bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



046-2022-MPY/07.15, de fecha 16 de febrero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita al Gerente Municipal la emisión de la resolución para el usuario de aprobación del Registro Nacional de Sanciones;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de febrero de 2022, el despacho de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General proyectar resolución;

Estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

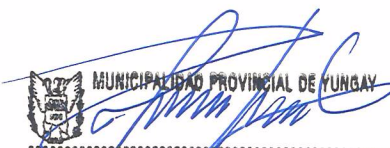
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. DAVID JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, como **USUARIO DE APROBACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0176-2019-MPY, de fecha 22 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario designado en el Artículo primero de la presente Resolución cumpla sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, así como a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Fernando Ciro Casio Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

